

Resolución N° **1115**
JOSÉ C. PAZ, **03 MAY 2019**

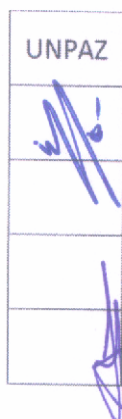
VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ex M.E. N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Convenio suscripto el 30 de octubre de 2015 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA –Etapa II- dependiente del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, las Resoluciones Nros. 83 del 22 de diciembre de 2015 y 101 del 15 de marzo de 2017, el Expediente N° 718/2015 y acumulados del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de octubre de 2015 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribió un convenio de adhesión con el entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a los fines de llevar adelante el Proyecto “Edificio Aulario y Comedor Universitario”, financiado con recursos de la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y enmarcado dentro del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria- Etapa II.

Que en el marco del Proyecto “Edificio Aulario y Comedor Universitario” se autorizó, mediante Resolución N° 83/2015, el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública Internacional N° 1/2015, y se aprobaron sus respectivos pliegos de



Cláusulas Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y demás documentación licitatoria.

Que, cumplimentado el procedimiento respectivo, a través de Resolución N° 101/2017, se adjudicó la licitación citada en el párrafo precedente a la empresa ECMA S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.700.250,00.-).

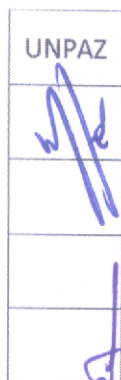
Que día 02 de mayo de 2017 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa ECMA S.R.L. se comprometía y obligaba a ejecutar, en un plazo de VEINTIDOS (22) meses corridos, la obra objeto de la Licitación Pública Internacional N° 1/2015

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 12 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual.

Que mediante Nota de Pedido N° 16 de fecha 28 de diciembre de 2018, la empresa ECMA S.R.L. solicitó la neutralización del plazo de obra por CIENTO VEINTE (120) días, atento a las fluctuaciones económicas del mercado, la demora en el pago de los certificados y redeterminaciones, y demás circunstancias acreditadas en el transcurso de la ejecución del contrato.

Que como consecuencia de la solicitud de la neutralización del plazo de obra, mediante Nota de Pedido N° 17 de fecha 28 de febrero de 2019, la contratista solicitó la prórroga del plazo de la obra previendo como nueva fecha de finalización el día 28 de febrero de 2020.

Que el artículo 61 del Pliego de Cláusulas Generales, aprobado mediante Resolución N° 83/2015, establece la posibilidad de acordar ampliaciones de plazo de la obra cuando se justifique su causa.



Que en atención a las características particulares de la contratación, mediante la Nota N° 6 de fecha 14 de marzo de 2019, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD ha solicitado a la UNIDAD EJECUTORA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la no objeción a la neutralización del plazo de la obra y a su consecuente ampliación, dejando constancia que la Inspección de la UNIVERSIDAD presta conformidad a tal requerimiento.

Que el día 29 de abril de 2019, a través de la Nota DiGePPSE N° 3879 la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA comunicó a esta UNIVERSIDAD que considera razonable el pedido de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir del 1 de noviembre de 2018, de neutralización del plazo de obra y la no objeción respecto a otorgar una ampliación del plazo de obra de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días corridos debiéndose terminar la obra el 28 de febrero de 2020.

Que los motivos expuestos hacen procedente aprobar la ampliación del plazo de obra a favor de la empresa ECMA S.R.L. en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) días corridos, a través de la suscripción de una ADENDA al contrato.

Que el dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN e INFRAESTRUCTURA dependientes la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

UNPAZ



ANEXO A

ADENDA DE CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**, representada en este acto por el **Dr. Federico Gastón THEA, D.N.I. N° 30.223.329**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4560, Ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante "el Contratante" por una parte, y por la otra, la firma **ECMA S.R.L.**, en adelante "el Contratista", representada en este acto por el señor **José Manuel MAINARDI, D.N.I. N° 20.619.927**, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 797, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparece en representación de la firma a cargo de la ejecución de la obra: **"Edificio Aulario Comedor Universitario" de la Universidad Nacional de José C. Paz, Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública N° 01/2015 y CU-057/15** en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria (**CAF 8945**), se conviene en celebrar la presente **ADENDA** al contrato de obra celebrado el **02/05/2017**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: Que atento el análisis y ponderación de las circunstancias acreditadas, las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296) días corridos**, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el día **28/02/2020**, conforme al nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión agregados como Anexos I y II a la presente.

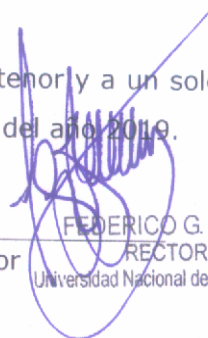
ARTÍCULO 2º: El Contratista renuncia por la presente a iniciar cualquier tipo de reclamo y/o acción administrativa o judicial por las supuestas variaciones en las estructuras de los análisis de precios vigentes, como asimismo, por gastos improductivos y/o indemnizaciones, motivadas por la neutralización y ampliación de plazo solicitada.

ARTÍCULO 3º: Las restantes cláusulas contractuales se mantienen inalterables, en todo lo que refiera a términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada y contratada.

ARTÍCULO 4º: El Contratista declara no tener objeción que formular respecto de la presente ADENDA y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad José C. Paz, a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

UNPAZ


Contratista_____
Firma Rector
FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

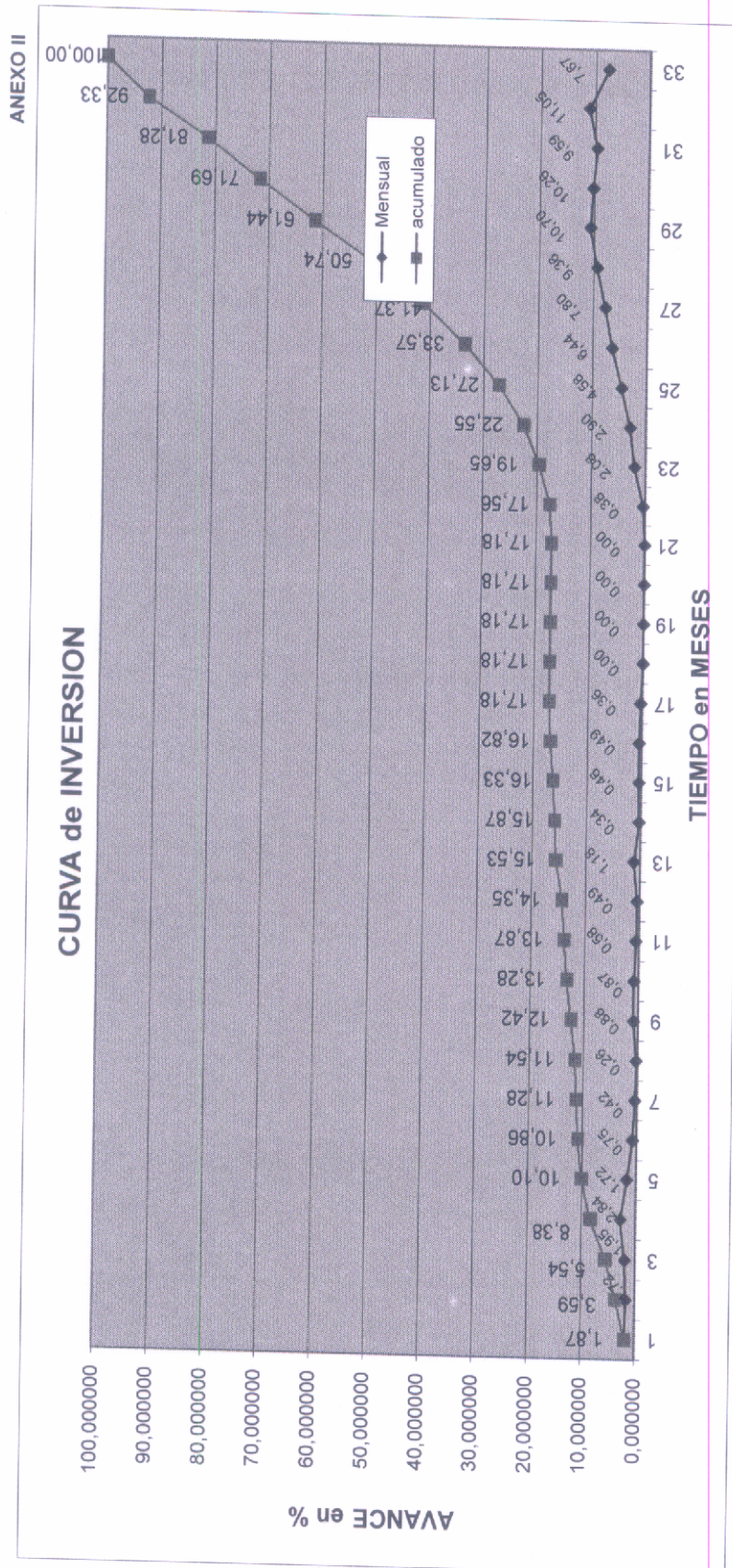
[illegible]

PLAN DE TRABAJOS - Obra N° CU-UNPAZ-06-001 (CU-057/15)

Rubro	Incidencia %	Ejercicio														
		12/06/2017	01/07/2017	01/08/2017	01/09/2017	01/10/2017	01/11/2017	01/12/2017	01/01/2018	01/02/2018	01/03/2018	01/04/2018	01/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018
1	2,0194	84,515	0,890	0,310	0,310	22,462	0,698	0,310	0,388	0,968	0,388	0,388	0,310	0,310	0,155	0,233
2	1,7691	-	45,526	6,693	-	6,285	10,927	7,632	3,008	1,376	-	-	-	-	-	-
3	19,1419	-	4,571	9,539	12,256	-	2,205	1,464	1,027	1,593	1,351	2,815	2,505	5,854	1,602	2,358
4	10,9761	-	-	-	4,469	-	-	-	-	0,246	-	0,123	-	-	0,074	-
5	0,9816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,299	2,186	-	-	2,168	-
6	3,5654	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	8,1973	-	-	-	-	-	-	-	-	4,219	0,505	-	-	-	-	-
8	1,9370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	0,2896	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	1,8812	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	13,6758	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	1,7398	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	15,3878	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,340	-	-
14	6,5923	-	-	-	-	1,795	1,878	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	4,0559	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	0,1171	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	3,6587	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	4,0139	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	100	1,874457	1,716063	1,950616	2,842816	1,718788	0,753293	0,421519	0,257639	0,882665	0,865670	0,581639	0,485765	1,179146	0,339187	0,456071
20		1,874457	3,590521	5,541137	8,383953	10,102740	10,856034	11,277553	11,535192	12,417856	13,283527	13,865165	14,350930	15,530076	15,869263	16,325335

avance Físico Mensual PREVISTO

avance Físico Acumulado PREVISTO



[Handwritten signature]